



subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 7.813,16 euros más los intereses de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 23 de julio de 2008. La Directora General de Trabajo en funciones, Fdo.: Gloria González Oyola”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de septiembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución del recurso de reposición sobre reintegro de subvenciones correspondiente al expediente AU-1119-01. (2008083600)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de recurso de reposición recaída en el expediente AU-1119-01, sobre reintegro de subvenciones, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 3 de junio de 2008 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

“Resuelvo: Desestimar el recurso de reposición presentado, confirmando íntegramente la resolución de fecha 12 de marzo de 2008 dictada por la Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, por la cual se declara el incumplimiento de obligaciones y la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de renta de inserción por importe de 7.813,16 euros más los intereses de demora.



Notifíquese la presente Resolución al interesado, advirtiéndole que frente a la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 3 de junio de 2008. El Secretario General, Fdo.: Antonio Carrasco Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de septiembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2008 sobre localización para prácticas de diligencias en los expedientes de menores n.ºs 219 y 220/0206. (2008083621)

No habiendo sido posible la localización de D.ª Mónica González Marcelo, y conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se requiere a la misma para que se persone, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo, sito en Ronda del Pilar, 8, Edificio Sara, Entreplanta, de Badajoz, teléfonos 924 010088 y 924 010059, al objeto de practicar las diligencias oportunas en el marco de los expedientes de Protección de Menores n.º 219 y 220/0206.

Badajoz, a 3 de septiembre de 2008. El Jefe del Servicio Territorial, JESÚS MORENO LOBO.

• • •

EDICTO de 4 de agosto de 2008 por el que se notifica la Resolución de 23 de mayo de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0346/08. (2008ED0628)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Agropecuaria SierraMonte, S.A.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 23/05/2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0346/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.